

C. Alma Delia Airada Sánchez
Directora del Sistema DIF Municipal
Villa Guerrero, Jalisco

Presente:

En atención a la solicitud de acceso a la información pública presentada VIA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, y derivada parcialmente a este Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de Villa Guerrero, con número de folio **140254424000024**, de fecha del 12 doce de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, por lo cual me permito solicitarle remita en un término de **dos días** hábiles la siguiente información:

“En los últimos 5 años

- 1.- ¿Cuántos casos de menores víctimas de un posible delito ha recepcionado la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio? por año**
- 2.- ¿Cuántos menores de edad ha institucionalizado la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio? por año**
- 3.- ¿Cuántos menores de edad se encuentran albergados? por año**
- 4.- ¿Cuántos se encuentran en familia de Acogida? por año**
- 5.- ¿Cuántos se encuentran en proceso de adopción? por año**
- 6.- ¿Cuántos se dieron en adopción con su trámite concluido? por año”**

Lo anterior con fundamento en los artículos 32 fracción VII y artículo 83 punto número, así como el artículo 94 fracción II y artículo 100 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; no omito mencionarle que la falta de contestación en tiempo y forma al ciudadano aparea responsabilidad, así como de medios de apremio de conformidad con el artículo 122 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”

Villa Guerrero, Jalisco a 14 de agosto del 2024



C. Montserrat Solis Escobedo
Titular de la Unidad de Transparencia
Del H. Ayuntamiento Villa Guerrero, Jalisco
Administración 2021 – 2024





Jalisco

Folio	140254424000024
Nombre:	MARTHA ELENA VIZCARRA CHAVEZ
Usuario:	elenavizcar@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado DIF Municipal de Villa Guerrero, generándose el número de folio

140254424000024 , de fecha 12/08/2024 14:27:32 PM , la cual consiste en: En los últimos 5 años

- 1.- ¿Cuántos casos de menores víctimas de un posible delito ha recepcionado la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio? por año
- 2.- ¿Cuántos menores de edad ha institucionalizado la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio? por año
- 3.- ¿Cuántos menores de edad se encuentran albergados? por año
- 4.- ¿Cuántos se encuentran en familia de Acogida? por año
- 5.- ¿Cuántos se encuentran en proceso de adopción? por año
- 6.- ¿Cuántos se dieron en adopción con su trámite concluido? por año

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebese esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

DIF Municipal de Villa Guerrero

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01 días hábiles	13/08/2024
Prevención de la solicitud	02 días hábiles	14/08/2024
Respuesta a solicitud	08 días hábiles	22/08/2024
Entrega de informe específico	11 días hábiles	27/08/2024
Entrega de informe específico con prórroga	14 días hábiles	30/08/2024

C. Montserrat Solís Escobedo.
Titular de la Unidad de Transparencia
Del H. Ayuntamiento Villa Guerrero, Jalisco
Administración 2021 – 2024

PRESENTE.

Por medio de la presente me dirijo deseando que todas sus actividades se realicen de la mejor manera.

En atención a la solicitud de acceso a la información pública presentada VIA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, y derivada parcialmente a este Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de Villa Guerrero, con número de folio **140254424000024**, de fecha del 12 doce de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, por lo cual responde la siguiente información:

“En los últimos 5 años

- 1.- ¿Cuántos casos de menores víctimas de un posible delito ha recepcionado la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio? por año**
- 2.- ¿Cuántos menores de edad ha institucionalizado la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio? por año**
- 3.- ¿Cuántos menores de edad se encuentran albergados? por año**
- 4.- ¿Cuántos se encuentran en familia de Acogida? por año**
- 5.- ¿Cuántos se encuentran en proceso de adopción? por año**
- 6.- ¿Cuántos se dieron en adopción con su trámite concluido? por año”**

R= En esta Institución no contamos con Procuraduría de niñas, niños y adolescentes, por lo cual no tenemos dicha información.

Lo anterior con fundamento en los artículos 32 fracción VII y artículo 83 punto número, así como el artículo 94 fracción II y artículo 100 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; no omito mencionarle que la falta de contestación en tiempo y forma al ciudadano apareja responsabilidad, así como de medios de apremio de conformidad con el artículo 122 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”

Villa Guerrero, Jalisco a 14 de agosto del 2024.



ALMA DELIA AIRADA SANCHEZ
DIRECTORA DEL SMDIF VILLA GUERRERO JALISCO.



C.
Persona solicitante de Información Pública
Presente:

Además de enviarle un cordial saludo y en atención a la solicitud de acceso a la información pública presentada VIA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, y derivada parcialmente a este Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de Villa Guerrero, con número de folio **140254424000024**, de fecha del 12 doce de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, en virtud de cumplir dicha solicitud con los requisitos de Ley dispuestos por el artículo 79 en correlación con los artículos 82 punto 1 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se da contestación a su solicitud consistiendo la misma en:

“En los últimos 5 años

1.- ¿Cuántos casos de menores víctimas de un posible delito ha recepcionado la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio? por año

2.- ¿Cuántos menores de edad ha institucionalizado la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio? por año

3.- ¿Cuántos menores de edad se encuentran albergados? por año

4.- ¿Cuántos se encuentran en familia de Acogida? por año

5.- ¿Cuántos se encuentran en proceso de adopción? por año

6.- ¿Cuántos se dieron en adopción con su trámite concluido? por año”

Por lo que se da contestación de manera **AFIRMATIVA PARCIALMENTE**, en tiempo y forma en los términos establecidos por el artículo 84 punto 1, y de conformidad con los artículos 85, 86, punto 1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de lo expuesto por el área generadora a esta Unidad de Transparencia le:

I N F O R M A:

Que adjunto al presente encontrará las comunicaciones internas entre la Unidad de Transparencia y la Dirección del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de Villa Guerrero a la que se requirió información, así como los demás documentos relativos a los trámites realizados a efecto de darle acceso a la información por usted solicitada, de conformidad con el artículo 83 punto 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Al respecto esta Unidad de Transparencia.

R E S P O N D E:

1.- Por lo que corresponde a la solicitud se da contestación de manera **AFIRMATIVA PARCIALMENTE**, en tiempo y forma en los términos establecidos por el artículo 84 punto 1, y de conformidad con los artículos 85, 86, punto 1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Se adjunta oficio SMDIF/108/2024 expedido y con información perteneciente a la Dirección del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa Guerrero.

3.- Por lo que corresponde a la solicitud, se contesta mediante el Sistema DIF Municipal que en esta Institución no contamos con Procuraduría de niñas, niños y adolescentes, por lo cual no tenemos dicha información.



Cabe señalar que esta Unidad de Transparencia es quien recaba la información que generan, poseen o administran las áreas generadoras de información derivado de sus facultades, funciones o atribuciones, por lo que no se manifiesta a nombre de las mismas, siendo cada una de ellas las responsables de la información que se entrega o no, de conformidad con el artículo 32 fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que respectivamente a la letra dicen:

“Artículo 32. Fracción III.- Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo” (SIC).

“Fracción VIII.- Requerir y recabar de las oficinas correspondientes o, en su caso, de las personas físicas o jurídicas que hubieren recibido recursos públicos o realizado actos de autoridad, la información pública de las solicitudes procedentes” (SIC).

Se le informa que esta solicitud de información podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, el cuál podrá ser presentado de forma electrónica en www.plataformadetransparencia.org.mx o en www.infomexjalisco.org.mx y de manera presencial, así mismo le informo que atenderemos cualquier aclaración o duda respecto a la presente en la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento ubicada en Palacio Municipal, calle Independencia con número de finca 23 veintitrés Villa Guerrero, Jalisco., o bien el teléfono 01 (437) 964 50 52.

Sin otro asunto en particular, quedo de Ustedes a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

“2024. Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”

Villa Guerrero, Jalisco a 16 de agosto del 2024



C. Montserrat Solis Escobedo
Titular de la Unidad de Transparencia
Del H. Ayuntamiento Villa Guerrero, Jalisco
Administración 2021 – 2024

